

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Administraciones Públicas

Resolución de 21-07-2003, de la Delegación Provincial de la Junta de Cuenca, por la que se establece el régimen de Sustituciones.

El Decreto 77/1995, de 29 de agosto, modificado por el Decreto 92/1997, de 22 de Julio, regula las Delegaciones Provinciales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, estableciendo en su artículo 2º, párrafo 2º, que en caso de ausencia, el Delegado Provincial de la Junta de Comunidades será sustituido por el Delegado Provincial de la Consejería que designe.

En su virtud, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto lo siguiente:

Primero : Establecer durante el período comprendido entre los días 1 y 17 de Agosto de 2003 para el ejercicio de las funciones atribuidas a esta Delegación por los Decretos 77/1.995, de 29 de Agosto, 92/1997, de 22 de julio y 177/1.995 de 12 de septiembre, el siguiente régimen de sustituciones, designando a tal efecto a:

D. Angel Valiente Poyatos, Delegado Provincial de la Consejería de Educación, para la sustitución del día 1 al 17 de Agosto de 2003 ambos inclusive.

Segundo.- En las resoluciones que se adopten, se hará constar expresamente la sustitución.

Tercero.- Comunicar la presente Resolución, al Excmo. Sr. Vicepresidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a la Excmo. Sra. Consejera de Administraciones Públicas, al Excmo. Sr. Consejero de Educación, así como al interesado.

Cuenca, 21 de julio de 2003

El Delegado Provincial
JUAN M. ÁVILA FRANCÉS

OTRAS ADMINISTRACIONES

Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam)

Resolución de 11-07-2003, del Sescam, sobre Delegación de Competencias.

La Ley 8/2000, de 30 de noviembre, de Ordenación Sanitaria de Castilla-La Mancha creó, en su artículo 67, el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam) como Organismo Autónomo con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

El Decreto 1/2002, de 8 de enero, de estructura orgánica y funciones de los Servicios Centrales y Periféricos del Sescam, en su artículo 12, atribuye a la Gerencia de Urgencias, Emergencias y Transporte Sanitario la dirección y gestión del Transporte Sanitario en Castilla-La Mancha.

En el ámbito de los contratos de gestión del servicio de transporte sanitario suscritos por el Sescam se encuentra previsto un sistema tasado de penalizaciones por incumplimiento contractual, en el que se establece la distribución de competencias y su procedimiento, correspondiendo a la Dirección-Gerencia del Sescam la facultad de resolución de estos expedientes contradictorios.

Con la presente Resolución se pretende conseguir una tramitación más eficaz de estos expedientes, atribuyendo a la Dirección-Gerencia de Urgencias, Emergencias y Transporte Sanitario una mayor autonomía de gestión para mejorar la calidad en la atención de los usuarios del Transporte Sanitario de Castilla-La Mancha.

Para el cumplimiento de estos objetivos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el ejercicio de las competencias asignadas por los artículos 73 y 76 a 80 de la Ley 8/2000, de 30 de noviembre, de Ordenación Sanitaria de Castilla-La Mancha, y artículos 3 y 4 del Decreto 1/2002, de 8 de enero, esta Dirección-Gerencia acuerda la delegación de las atribuciones en las autoridades y órganos que a continuación se señalan:

Primero.- En la Dirección-Gerencia de Urgencias, Emergencias y Transporte Sanitario:

1. Acordar el inicio, la designación de los miembros del órgano instructor y la resolución de los expedientes contradictorios en el caso de incumplimiento de los contratos de transporte sanitario suscritos por el Sescam.

Segundo.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 11 de julio de 2003

El Director-Gerente
ROBERTO SABRIDO BERMUDEZ

III.- OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación

Resolución de 15-07-2003, de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa, por la que se resuelve la convocatoria de proyectos de innovación en materia de Educación Vial en los centros no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

La Orden de 18-03-2003 (DOCM de 28 de marzo) convocaba concurso público para la selección de proyectos de innovación en materia de Educación Vial en los centros de enseñanza no universitaria sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, determinándose en la misma que la resolución de los proyectos seleccionados sería publicada en el DOCM.

En la base sexta de la mencionada convocatoria se establece la dotación económica máxima correspondiente a cada proyecto seleccionado, si bien y de forma excepcional, pueden proponerse cantidades mayores dependiendo de la entidad del proyecto y de la partida presupuestaria.

Una vez que la Comisión de Selección ha concluido la evaluación y valoración de los proyectos presentados, según lo establecido en la base cuarta de la Orden anteriormente citada, y de